POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 156/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2015 "ADQUISICIÓN EMBUTIDOS Y AGUA MINERAL PARA EL DPTO. INTENDENCIA" (ID. N° 287.257)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Director CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, con RUC. **N° 80020215-5**, Teléfono: (+59521) 525-469, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24, representada para este acto por la Señora **ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO,** en su carácter de Socio Gerente, con Cédula de Identidad Civil **N° 767.571**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Provisión de embutidos y agua mineral para el Dpto. Intendencia, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva modificación ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	2	0	0	310	10	1	99	8.151.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287257.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación DirectaN° 100/2015, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1318.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80[illegible]
Bloque D - [illegible]
Teléfono: [illegible]
marina_delsol7@hotmail.com

CONTRATO N° 156/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2015 "ADQUISICIÓN EMBUTIDOS Y AGUA MINERAL PARA EL DPTO. INTENDENCIA" (ID. N° 287.257)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 - PANCHOS

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentac.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Uni. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	50112001-021	Panchos de carne	kilos	Paquete	247	Chorti	Nacional	33.000	8.151.000
								TOTAL	8.151.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma deG. 8.151.000.- (Guaraníes ocho millones ciento cincuenta y un mil).

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la realización de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la Orden de compra emanada de la Tesorería, en la siguiente dirección:

Departamento de Intendencia
Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (31.01.2016).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.715
Bloque D - 2 - M. Alberdi
TeleFax: 625.439
marina_delsol7@hotmail.com

CONTRATO N° 156/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/2015 "ADQUISICIÓN EMBUTIDOS Y AGUA MINERAL PARA EL DPTO. INTENDENCIA" (ID. N° 287.257)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIOde conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de DICIEMBRE de 2015.

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
Cédula de Identidad Civil N° **767.571**
MARINA DEL SOL S.R.L.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: [illegible]
Bloque [illegible] Avasto
Teléfono [illegible]
marina_del[illegible]hotmail.com

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional